ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, Adriana Mercedes Caupaz Arboleda, identificado con CC 26522844 , en mi condición de Representante Legal de identificada con Nit . 901545218-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente convocatoria pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de julio del 2023.



FIRMA
NOMBRE: Adriana Mercedes Caupaz Arboleda
REPRESENTANTE LEGAL
26522844

MARIA FERNANDA BAUTISTA AVILA
NIT. 1.075.295.009
CONTADORA PÚBLICA T.P 246200-T
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO

Yo, MARIA FERNANDA BAUTISTA AVILA, identificada Con cedula de ciudadanía N. 1.075.295.009, y con Tarjeta Profesional No.246200-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de identificado con Nit 1.075.295.009 - 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago delos aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para la presente convocatoria pública , por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar(ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓNFAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Neiva, a los 19 días del mes de julio del 2023.

MARIA FERNANDA BAUTISTA AVILA
CC. 1.075.295.009 de Neiva
T.P 246200-T
Contador Público

Calle 6 No. 4 – 71 / oficina 201 / Edificio Hotel Plaza
Cel. 304 625 8111
E-mail: mafe_ba_2012@hotmail.com